

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DURANTE LA EPIDEMIA POR COVID-19 IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE FACILIDADES DE PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

El que suscribe, Diputado Federal Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 6, Numeral 1, Fracción I; 62, Numeral 2, y 79, Numeral 1, Fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus atribuciones durante la epidemia por Covid-19 implementen un programa de facilidades de pago del servicio de energía eléctrica en el estado de Chiapas, en beneficio de la economía familiar y de las micro y pequeñas empresas del estado, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El pasado treinta y uno de diciembre del 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS), registró un brote de enfermedad por coronavirus (Covid-19) en Wuhan, China, debido a que el número de contagios y víctimas por dicha enfermedad, había elevado sus cifras considerablemente.

En nuestro país, el primer caso por coronavirus se registró el veintiocho de febrero del presente año, y para el once de marzo, el Director de la Organización Mundial de la Salud, (OMS), manifestó que el brote de Covid-19, había aumentado sus riesgos de contagio, razón por la cual se le declaró como pandemia.

Para el lunes 30 de Marzo, el Consejo de Salubridad General, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el acuerdo por el que se declaró

como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SAR-CoV2 (COVID-19).

En ese sentido, el Gobierno de México estableció medidas de sanidad para prevenir el riesgo de contagios, como el confinamiento de la población, ocasionándose con ello, la reducción de la actividad económica del país, algunos estiman que será un desplome aproximado del 15.5% en el PIB anual. <sup>1</sup>

En México existen 32 millones 925 mil hogares en promedio y en cada uno de ellos habitan 4.1 personas. <sup>2</sup> Por lo que el consumo de la energía eléctrica es indispensable para la población en condición de confinamiento, ya que depende de este servicio, la realización de innumerables actividades productivas, domésticas, de higiene y sanidad, pero sobre todo, para conservar en buen estado un gran número de alimentos en esta temporada de calor.

Cabe señalar que el bajo flujo económico, derivado de la emergencia sanitaria, ha mermado considerablemente los ingresos económicos de las y los mexicanos, y con ello, se han presentado diversas dificultades para cubrir los gastos ordinarios, entre ellos, el pago oportuno por el consumo de energía eléctrica, particularmente se han visto afectados los hogares de escasos recursos así como las micro y pequeñas empresas.

Además, muchas personas ante la recomendación sanitaria de quedarse en casa deciden no salir por lo que pueden caer en mora en el pago de sus diversos adeudos, o incluso hay una menor disponibilidad de transporte.

Asimismo hay que considerar que muchas personas no tiene acceso al pago de sus servicios a través de medios remotos o electrónicos, y sólo pueden pagar los mismos en forma presencial.

Es por ello, que se solicita a las autoridades, que evalúen la posibilidad de implementar un programa de facilidades de pago, que permita realizar el pago del suministro eléctrico sin ninguna pena o interés moratorio, así como un programa que permita a las micro y pequeñas empresas diferir en mensualidades los cargos por el consumo de energía eléctrica,

---

<sup>1</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Desplome-de-15.5-en-segundo-trimestre-en-Mexico-por-coronavirus-anticipa-JPMorgan-20200322-0058.html>

<sup>2</sup>El Sol de México, INEGI asegura que 44 millones de mexicanos se encuentran sin agua en sus hogares, 21 de Marzo del 2018, <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/inegi-asegura-que-44-millones-de-mexicanos-se-encuentran-sin-agua-1371424.html>

facilidad temporal que les permita reactivar sus actividades y de tal manera diferir el costo del suministro eléctrico.

Si bien esta propuesta se pide para el Estado de Chiapas, bien pudiese analizarse su implementación en todo el territorio nacional, aclarando que no se está solicitando condonación ni reducción de tarifas eléctricas sino que se establezcan medidas que permitan diferir el pago tanto para hogares de escasos recursos como para micro y pequeñas empresas.

Asimismo se estima que esta medida debe encaminarse a apoyar al sector salud, tratase de hospitales públicos y privados, ya que se requiere fortalecer el aparato de salud justo en esta pandemia.

De igual manera, se debe valorar que es fundamental impulsar una estrategia para apoyar a las familias más pobres, que se pueden encontrar en una situación económica de mayores dificultades durante la epidemia, es por ello que la propuesta se enfoca en otorgar plazos para efectuar el pago por consumo de energía eléctrica, lo anterior, con la finalidad de favorecer a la población más vulnerable, misma que podría verse mayormente afectada si la emergencia sanitaria que enfrenta nuestro país, se prolonga por más tiempo.

Como previamente habíamos señalado, otra de las razones para promover un programa de apoyo como el que se propone, es considerar lo relacionado al difícil acceso a plataformas virtuales para efectuar el pago, así como la falta de aparatos electrónicos o de cómputo que permitan cumplir con el pago del recibo de energía eléctrica, condición que presentan principalmente los grupos más vulnerables, es decir, los adultos mayores y personas con discapacidad, las cuales en el contexto del confinamiento, no deben salir de sus hogares, por recomendación del Gobierno Federal.

Frente a este escenario, resulta fundamental señalar que, gran parte de la población mexicana cubre sus gastos a través de los ingresos provenientes de su ocupación en el trabajo informal, el cual, presenta una baja considerable en cuanto a flujos económicos, por haberse presentado la emergencia sanitaria, y la necesidad de los mexicanos, de resguardarse en sus hogares.

Al respecto, la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del INEGI, señaló que, para el cuarto trimestre del 2019, el 56.2% de la población ocupada se encontró laborando dentro del sector informal, lo

que implica que 5 de cada 100 trabajadores es vulnerable en términos de protección laboral, acceso a instituciones de salud y de seguridad social.

Uno de los principales motores de desarrollo y transformación económica, es la energía eléctrica, considerada actualmente un bien básico que favorece el desarrollo humano, ya que, gracias a este servicio se cubren necesidades básicas y de bienestar, además de ser una industria que contribuye con el crecimiento del país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27 párrafo sexto señala que:

*“Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica”.*

Por su parte, en el Artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores de Energía se indica que:

*“La Comisión Reguladora de Energía fomentará el desarrollo eficiente de la industria, promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios”.*

Mientras que el Artículo 12, fracción V de la Ley de la Industria Eléctrica faculta a la Comisión Reguladora de Energía para:

*“Expedir y aplicar las metodologías para determinar y ajustar las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y los precios máximos del Suministro de Último Recurso, y determinar las demás condiciones para dicho Suministro”.*

En la misma Ley, en su Artículo 139, se señala que:

*“La Comisión Reguladora de Energía aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios”.*

Cabe señalar que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su Artículo 31, indica que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

*“Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan”.*

Por lo que existe correlación entre estas dependencias del Gobierno de México en materia de energía eléctrica, ya que corresponde a cada una de ellas ejecutar acciones encaminadas al desarrollo del país, beneficiando a todos los sectores de la población, ya que sus objetivos están basados en principios y criterios que fundamentalmente atienden las necesidades de todos los mexicanos; razón por la cual tiene sentido solicitar su valioso apoyo, en función de instrumentar y poner en marcha el programa que se sugiere en este punto de acuerdo, toda vez que este, contiene el deseo legítimo y humano de favorecer a todas las familias mexicanas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus atribuciones durante la epidemia por Covid-19 implementen un programa de facilidades de pago del servicio de energía eléctrica en el Estado de Chiapas, en beneficio de la economía familiar y de las micro y pequeñas empresas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 17 de abril del 2020.

**ATENTAMENTE**

**RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO**  
**DIPUTADO FEDERAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**